



El 20 de mayo entra en vigencia la norma sobre cigarrillos electrónicos con y sin nicotina

Ley de vapeadores debuta con advertencia sanitaria: “Son potencialmente adictivos”

La nueva regulación prohíbe la venta a menores de 18 años y limita la difusión de estos aparatos y sus accesorios. Expertos advierten efectos nocivos de su consumo.

JUDITH HERRERA C.

En tabaquerías, supermercados y otros comercios especializados ya se puede observar una nueva advertencia en las cajetillas de vapeadores: “Los sistemas electrónicos de administración de nicotina son potencialmente adictivos. Venta exclusiva para mayores de 18 años”.

¿El motivo? La entrada en vigencia de la Ley 21.642, que establece un marco regulatorio para la venta de cigarrillos electrónicos, con y sin nicotina, junto con los líquidos de inhalación de vapor, que entrará en rigor este martes 20 de mayo.

La norma comenzó a discutirse en el Congreso en mayo de

2019 y fue aprobada en octubre de 2023. Su promulgación se realizó en septiembre de 2024 y se publicó en el Diario Oficial el 19 de febrero de este año.

Cambios incorporados

Celso Muñoz, encargado de la Oficina de Control de Tabaco del

Ministerio de Salud, sostiene que uno de los principales objetivos de la ley “es prohibir la venta de estos productos a menores de 18 años y también incorporar a todos los productos de este tipo, independiente-

mente de sus formas y características específicas, una clara advertencia sanitaria sobre los riesgos y daños asociados”.

TRAMITACIÓN
La norma inició su discusión en 2019 y se aprobó en 2023. En 2024 fue promulgada y en febrero de este año se publicó en el Diario Oficial.



DIFUSIÓN.— La publicidad de los vapeadores no podrá hacerse cerca de establecimientos de educación o de salud.



Actualmente es fácil acceder a los productos en el comercio formal.

do Muñoz, asegura que “trabajamos con diferentes marcas de Estados Unidos y de China; entonces, ya estamos trabajando para que vengan con el rotulado que exige la ley y que se pidió en el reglamento”.

Para Ignacio Leiva, titular de la Asociación de Consumidores de Vaporizadores, “el llamado a los usuarios es que ahora que el mercado está regulado actúen de manera responsable y no compren en el mercado negro. Hoy tienen cómo acceder a productos de calidad y no exponerse a posibles riesgos”.

Con todo, Patricia Matus, académica de Salud Pública de la U. de los Andes, advierte sobre estos cigarrillos que “la OMS publicó una declaración y alarma porque liberan sustancias tóxicas cancerígenas que aumentan el riesgo de trastornos cardíacos broncopulmonares”.

Lidia Amarales, exsubsecretaria de Salud Pública (2006-2008), afirma que si bien es un avance la entrada en vigencia de esta ley, aún queda un largo camino por recorrer en regular estos cigarrillos.

“Es una ley débil: no se prohíbe la publicidad, solo se limita”, remarca la especialista broncopulmonar.

La doctora Amarales sugiere que “a corto plazo tiene que hacerse un cambio en esta regulación, que valoramos que exista como un piso, pero debe tener modificaciones en base a lo que indican distintos organismos sanitarios internacionales, como la OMS”.

“Uno de sus principales objetivos es prohibir la venta de estos productos a menores y también incorporar una clara advertencia sanitaria”.

CELMO MUÑOZ
ENCARGADO DE LA OFICINA DE CONTROL DE TABACO DEL MINSAL

advertencia de audio al inicio del mensaje que durará al menos ocho segundos y será proveída por el ministerio.

“Trabajando” en nuevo rotulado

Según Muñoz, está prevista una campaña de comunicación sobre los riesgos y daños asociados a estos productos que estará “orientada al público adolescente, cuyo objetivo será inhibir el inicio del consumo”.

¿Cómo se fiscalizará que se cumpla la ley? La tarea quedará a

“Tiene que hacerse un cambio en esta regulación, que valoramos que exista, pero debe tener modificaciones en base a lo que indican distintos organismos”.

LIDIA AMARALES
EXSUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA

cargo del ministerio y la seremi, y se suman “herramientas como el sumario sanitario, la aplicación de multas, el decomiso de productos y clausura de local”.

Las infracciones, dependiendo del tipo, tendrán distintas multas: por ejemplo, vapear en establecimientos educacionales puede conllevar a una multa desde 2 UTM (\$137 mil). Mientras que omitir las advertencias sanitarias en los envases puede significar pagar entre 101 y 500 UTM (\$6,9 a \$34 millones).

El presidente de la Asociación de la Industria del Vapeo, Edgar-

REMATE EN LINEA AL MEJOR POSTOR

JUEVES 22 DE MAYO 2025 • 12 Hrs

POR ORDEN DE HOSPITAL DR GUSTAVO FRICKE, ALVAREZ 1532 VIÑA DEL MAR, REMATAREMOS:

MUEBLES DE OFICINA, ESCRITORIOS, KARDEX METÁLICOS, MESAS, BIBLIOTECAS, CATRES CLÍNICOS MECÁNICOS Y ELÉCTRICOS, CAMAS CUNAS, PORTA SUEROS, REFRIGERADORES USO MÉDICO, REFRIGERADORES, COMPUTADORES, IMPRESORAS, TELEVISORES, DISPENSADORES, INSTRUMENTAL MÉDICO Y PROCEDIMIENTO MONITORES MULTIPARÁMETROS, SILLAS DE RUEDAS, EQUIPO DE RAYOS MECÁNICOS, EQUIPO RXS COMPRESORES AIRE MÉDICO, CALDERAS ESTANQUES ACUMULADORES DE AGUA, PLANTA ABLANDADORA DE ACUAS SILLONES DENTALES DESARMADOS Y OTROS DIFÍCIL DETALLAR.

PARA MÁS INFORMACIÓN Y FOTOGRAFÍAS

WWW.REMATESANTIAGO.CL

EXHIBICIÓN 19 Y 20 DE MAYO 2025 DE 10 A 16 HRS. AGENDAMIENTO VISITAS
SOLO WHATSAPP +56966552012 • REMATESANTIAGO.CL • MARTILLEROS PÚBLICOS
ROSA RODRÍGUEZ 1375, OF 215, SANTIAGO CENTRO